



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 203-2021

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 6:

Opinión sobre la solicitud de Permiso Especial, a favor del operador aéreo extranjero **CONDOR FLUGDIENST GMBH**, para operar la ruta **Düsseldorf/La Romana/ Düsseldorf**.

CONSIDERANDO: Que **CONDOR FLUGDIENST GMBH**, es una aerolínea de nacionalidad alemana, titular del Permiso de Operación Núm.18, vigente hasta el 1ero de septiembre de 2023, el cual le autoriza explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo, desde Alemania hacia la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que mediante la comunicación de fecha 31 de agosto de 2021, suscrita por el señor Nelson Peña, gerente general de Aeropuertos de E.T. HEINSEN, S.A.S., representante del operador aéreo **CONDOR FLUGDIENST GMBH**, solicitó a esta Junta de Aviación Civil la aprobación de un Permiso Especial, que abarca un total de veinte y cuatro (24) operaciones round trip, en la ruta **Düsseldorf/La Romana/ Düsseldorf**.

CONSIDERANDO: Que conforme informó el representante del operador aéreo **CONDOR FLUGDIENST GMBH**, en su solicitud, los pasajeros transportados en dichas operaciones tomarán el crucero AIDA, el cual estará en el puerto de La Romana, cada viernes durante el período indicado para los vuelos especiales solicitados.

CONSIDERANDO: Que la ruta solicitada no se encuentra contenida dentro de ningún Permiso de Operación ni Certificado de Autorización Económica.

CONSIDERANDO: Que revisado el expediente corporativo por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, **CONDOR FLUGDIENST GMBH**, dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0) para la solicitud de Permisos Especiales.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"todo operador, nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC"*.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

1 de 2



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

VISTO el Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República Federal de Alemania y la República Dominicana, suscrito en el año 1992, y el Memorándum de Entendimiento del año 1998.

VISTOS los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante Resolución 180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DTA/169/21, de fecha 08 de septiembre de 2021, en el que recomienda *sea ponderada de manera favorable, la solicitud de Permiso Especial presentada por el operador aéreo extranjero Condor Flugdienst GMBH, en la ruta Düsseldorf (EDDL)/La Romana (MDLR)/ Düsseldorf (EDDL).*

VISTO el informe rendido por la División de Economía de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DETA/180/21, de fecha 3 de septiembre de 2021, en el que recomienda *“que le sea aprobado al operador aéreo CONDOR FLUGDIENST GMBH, bajo el mecanismo de Permiso Especial, la realización de 24 vuelos en la ruta Düsseldorf/La Romana/ Düsseldorf, del 5 de noviembre de 2021 al 18 de abril de 2022”.*

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes elaborados por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC y por la División de Economía del Transporte Aéreo y, en ocasión de la solicitud realizada por **CONDOR FLUGDIENST GMBH**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley No.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, DECIDIÓ mediante

RESOLUCIÓN 203-2021

PRIMERO: Autorizar al Operador Aéreo Extranjero **CONDOR FLUGDIENST GMBH**, las operaciones como Permiso Especial, de veinte y cuatro (24) vuelos en la ruta *Düsseldorf/La Romana/ Düsseldorf*, a ser realizados desde el 5 de noviembre de 2021 hasta el 15 de abril de 2022, un (1) vuelo semanal, los viernes.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y dos (22) días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/mam

2 de 2



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

